



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE
GASES MEDICINALES Y LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS EQUIPOS RELACIONADOS
CON EL SUMINISTRO CON DESTINO A LA OSI BARRUALDE-GALDAKAO ESI

EXPEDIENTE: 2024/00888

1.	OBJETO DEL CONTRATO	2
2.	NORMATIVA APLICABLE	2
3.	AMBITO DE APLICACIÓN.....	3
4.	FINALIDAD DEL SERVICIO.....	3
5.	ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	4
5.1.	TIEMPOS DE RESPUESTA	4
5.2.	CALIDAD.....	5
5.3.	INSTALACIONES ASOCIADAS	5
5.4.	INICIO	8
5.5.	DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN CADA SUMINISTRO.....	8
5.6.	DESARROLLO Y CARACTERISTICAS DEL SUMINISTRO.....	8
5.7.	CONDICIONES ESPECIFICAS	9
6.	TELEVIGILANCIA Y MONITORIZACIÓN	12
7.	GESTION DE RESIDUOS.....	14
8.	ADSCRIPCION DE MEDIOS	14
8.1.	MEDIOS HUMANOS.....	14
8.2.	MEDIOS MATERIALES	15
9.	CONDICIONES ESPECIALES.....	16
10.	PRESUPUESTO ESTIMADO.....	16
ANEXO I: CONSUMO ESTIMADO.....		17
ANEXO II: DIRECTORIO DE CENTROS		18



1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de esta contratación es el suministro de gases medicinales de conformidad con las necesidades de la OSI BARRUALDE-GALDAKAO ESI, en adelante OSI BG ESI, establecidas en el Anexo I: CONSUMO ESTIMADO. así como el alquiler de botellas y la conservación de las instalaciones asociadas al suministro de gases de la OSI BG ESI establecidas a lo largo del presente pliego.

Este pliego incluye además del Hospital Galdakao-Usansolo, Hospital Gernika-Lumo así como todos los centros pertenecientes a la OSI BG ESI.

Constituye, por tanto, el objeto de este Pliego el establecimiento de las condiciones técnicas necesarias para la contratación del suministro y conservación de las instalaciones de los gases solicitados a ejecutar en las dependencias e instalaciones de la OSI BG ESI.

2. NORMATIVA APLICABLE

Normas

- UNE-EN ISO 7396-1:2016, sistemas de canalización de gases medicinales.
- Parte 1: Sistema de canalización para gases medicinales comprimidos y de vacío.
- UNE-EN ISO 7396-2:2007, sistemas de canalización de gases medicinales. Parte 2: Sistemas finales de evacuación de gases anestésicos.
- UNE-EN ISO 11197:2009, unidades de suministro médico.
- Directiva 97/23/CE, equipos a presión (RD 769/1999).
- Directiva 2006/42/CE, relativa a las máquinas (Seguridad y mercado CE).
- UNE-EN ISO 13849-1:2008, partes de los sistemas de mando relativas a la seguridad.
- Instrucción Complementaria MIE-APQ-5: Almacenamiento y utilización de botellas y botellones de gases comprimidos, licuados y disueltos a presión.
- DIN 13260-2, norma DIN tomas médicas.
- ISO 7-1:1994, dimensiones, tolerancia y designación de roscas en tuberías.
- UNE-EN 1089-3:2011, identificación de las botellas de gas (código de colores).
- UNE-EN 13348:2009, tubos redondos de cobre, sin soldaduras, para gases medicinales o vacío.
- RD 2177/2004, seguridad y salud trabajos temporales en altura.
- RD 39/1997, servicios de prevención.
- RD 1388/2011, equipos a presión transportables.
- UNE-EN 12434:2001, recipientes criogénicos. Mangueras flexibles criogénicas.
- UNE-EN 1252:2002, recipientes criogénicos. Materiales.
- UNE-EN 13371:2002, recipientes criogénicos. Acoplamientos para utilización criogénica.
- UNE-EN 13458-3:2003, recipientes criogénicos. Recipientes estáticos aislados al vacío.
- UNE-EN 13648:2009, recipientes criogénicos. Dispositivos de seguridad para la protección contra la presión excesiva.
- UNE-EN 14585-1:2008, tuberías metálicas flexibles corrugadas para aplicaciones a presión.
- UNE-EN 1626:2009, recipientes criogénicos. Válvulas para servicios criogénicos.
- UNE-EN 1797:2002, recipientes criogénicos. Compatibilidad entre el gas y el material.
- UNE-EN 287:2011, cualificación de soldadores.
- UNE-EN 334:2005, dispositivos de regulación de presión de gas (reguladores) para presión de entrada inferior o igual a 100 bar.

- UNE-EN 764-5:2003, equipos a presión. Documentación de cumplimiento e inspección de los materiales.
- UNE-EN 764-7:2003/AC:2006, equipos a presión. Sistemas de seguridad para equipos a presión no sometidos a la acción de la llama.
- UNE-EN ISO 4126-1:2014, dispositivos de seguridad para la protección contra la presión excesiva. Válvulas de seguridad.
- UNE-EN ISO 9606-3:1999, cualificación de soldadores. Soldeo por fusión de cobre y aleaciones de cobre.

Complementarias para los cálculos

- ✓ Normas Tecnológicas de la Edificación (NTE). Instalaciones de Oxígeno (IGO). Publicada en el B.O.E. del 25 de junio de 1980.
- ✓ Normas Tecnológicas de la Edificación (NTE). Instalaciones de Vacío (IGV). Publicada en el B.O.E. del 18 de noviembre de 1978.
- ✓ Normas Tecnológicas de la Edificación (NTE). Instalaciones de Aire Comprimido (IGA). Publicada en el B.O.E. del 3 de octubre de 1986.
- ✓ Para los puntos no especificados y los carentes de exigencias en las Normas Tecnológicas Españolas, usaremos como guía la Norma internacional siguiente:
- ✓ FD S 90-155. de mayo 2016, sistema de distribución de gases medicinales comprimidos y de vacío.

Reglamentos

- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Complementarias según Decreto 842/2002 de 2 de agosto de 2002.
- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (BOE 10/11/95) y las disposiciones reglamentaciones que la desarrollan.
- REAL DECRETO 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- REAL DECRETO 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo.
- Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Ley 29/2006 de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

3. AMBITO DE APLICACIÓN

Se consideran incluidas en el alcance de este pliego aquellos trabajos dirigidos a la ejecución de los trabajos descritos en el objeto del mismo en todos los centros pertenecientes a la OSI BG ESI que se detallan en el ANEXO II: DIRECTORIO DE CENTROS.

4. FINALIDAD DEL SERVICIO

La finalidad del servicio a contratar consiste en el suministro y reposición de los elementos necesarios para cubrir las necesidades que el servicio de Mantenimiento de la OSI BG ESI tiene en cuanto a trabajos de suministro y mantenimiento de gases tanto medicinales como no medicinales y nitrógeno líquido. El alcance asociado se relaciona en el Anexo I de este Pliego, que se desarrollarán en los edificios que figuran en el Anexo II, todos ellos pertenecientes a la OSI BG ESI.



La empresa adjudicataria facilitará todos los elementos necesarios para el correcto soporte, colocación y almacenaje de las botellas, así como, conjuntamente con la OSI BG ESI, realizará un mapa de gases en botellas, de tal manera que permita conocer exactamente su situación y establecer el pertinente stock en base a su utilización, rotación, etc.

Los envases suministrados deberán cumplir las normas vigentes en el Sector y justificar, mediante acreditación, haber pasado las pruebas técnicas establecidas en la reglamentación en cuanto a homologación y seguridad

5. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Todos los costes de mano de obra, materiales, gastos de maquinaria, elementos auxiliares, transporte, de gestión de residuos, u otros gastos generales, así como el beneficio industrial quedaran incluidos en el precio ofertado para dichas partidas, salvo el I.V.A y las excepciones que puedan ser consignadas en el presente Pliego.

La ejecución de cada trabajo conllevará el aporte de la totalidad de los materiales necesarios para la misma. En todos los casos, serán los responsables designados por la OSI BG ESI los que deberán aceptar expresamente las calidades de los materiales. Las empresas licitadoras deberán contar con capacidad profesional adecuada para la dirección y ejecución de los servicios concertados, con disponibilidad de equipo técnico y medios humanos suficientes y reconocida solvencia técnica en sus actuaciones y deberá comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello. Deberán presentar, por tanto, el desarrollo de su modelo organizativo destinado al contrato para el mejor cumplimiento del mismo.

La Empresa adjudicataria y su personal cumplirán con lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y normativa de desarrollo, recomendaciones para la minimización de riesgos microbiológicos en infraestructuras hospitalarias publicadas por Osakidetza y, en general, con cualquier legislación que afecte a la seguridad de personas a la realización de estos trabajos. El personal de la Empresa adjudicataria que ejecute los servicios concertados deberá ser instruido adecuadamente sobre los riesgos y material de prevención personales.

5.1. TIEMPOS DE RESPUESTA

Una vez detectada la necesidad, ésta se comunica al adjudicatario (a la persona que hayan indicado en la oferta para que actúe como interlocutor del servicio) marcándole los trabajos a realizar y los tiempos que empezarán a contar desde que se da el aviso.

- Aviso ordinario 24h dentro del horario laborable, desde su recepción.
- Aviso urgente.

En caso de avería urgente o fallo crítico en las instalaciones en el Hospital Galdakao-Usansolo, así como en el Hospital Gernika-Lumo, el tiempo de respuesta con presencia física deberá ser en menos de 1 hora.

En caso de necesidad de suministro de URGENCIA en cualquiera de los centros de la OSI Barrualde-Galdakao, se prestará el suministro en menos de 2 horas.



5.2. CALIDAD

El adjudicatario deberá mantener la calidad y características de los productos descritos y detallados en la documentación presentada durante la totalidad de la duración del contrato. Cualquier cambio de producto o característica deberá ser previamente informado y autorizado por la OSI BG ESI.

Los licitadores deberán incluir la documentación requerida en el Pliego de cláusulas administrativas particulares. Además de esta documentación, se atenderá a lo solicitado en los siguientes puntos:

- a) Autorización como laboratorio. Formato Comunitario de Fabricante e Importador emitido por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad/Agencia Española del medicamento y productos sanitarios.
- b) Autorización de comercialización de medicamentos emitido por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad / Agencia Española de medicamentos y productos sanitarios.
- c) Certificado de cumplimiento de NCF de medicamentos.
- d) Acta de empresa instaladora de equipos a presión EIP-2.

5.3. INSTALACIONES ASOCIADAS

Las tareas de conservación preventiva programada de las instalaciones asociadas se notificarán a los responsables del contrato, con la debida antelación, para que estos tomen las medidas necesarias para facilitar su realización.

En la medida de lo posible dichas actividades se realizarán en los periodos que afecten lo mínimo posible al normal funcionamiento. Las operaciones o reparaciones que impliquen la parada de las instalaciones, maquinaria o herramientas serán realizadas en los plazos y horarios que señalen los responsables de los distintos servicios, que podrán modificar el calendario de las tareas de mantenimiento en caso de que sea incompatible con su normal funcionamiento.

La empresa adjudicataria entregará en un plazo máximo de 60 días a contar desde la firma del contrato un Plan que recoja todas las tareas asociadas a las instalaciones.

Este Plan recogerá como mínimo las tareas incluidas en el mantenimiento preventivo de las instalaciones, fechas aproximadas de realización, relación del personal que realizará las tareas, condiciones de seguridad, así como otra información que se considere relevante para los responsables del contrato.

En el caso que sea necesario realizar modificaciones en las instalaciones existentes será necesaria la autorización de la OSI BG ESI; estas modificaciones y nuevas instalaciones se realizarán de acuerdo con la normativa vigente con la intervención de los técnicos competentes necesarios y con la aprobación de los organismos que procedan. Los cambios que se produzcan en las instalaciones, aparatos sistemas y equipos disponibles durante la vigencia del contrato no afectarán a las condiciones en él contenidas.

Los responsables del contrato realizarán las comprobaciones que estimen convenientes respecto de la calidad de los servicios realizados y procedimientos empleados de cara a asegurar que el mantenimiento y conservación se lleva a cabo conforme a las exigencias del pliego y a los compromisos contractuales establecidos.

Una vez realizadas las tareas de mantenimiento preventivo, la empresa adjudicataria, procederá a realizar el informe de evaluación de las instalaciones que concluirá si la instalación presenta incidencias o irregularidades que obliguen a una actuación correctiva.

La empresa adjudicataria se comprometerá a impartir cuantos cursos sean necesarios para una adecuada formación del personal del Centro al menos sobre: Gases medicinales, Seguridad y Distribución de los mismos y al asesoramiento técnico-legal permanente, en referencia al suministro y a las instalaciones o equipos que intervienen en el mismo y adoptará iniciativas destinadas a mejorar la seguridad en la utilización de los gases medicinales.

La propuesta incluida en este pliego tiene carácter de condición mínima y no implica la limitación de tareas a las referidas en este pliego. Por otra parte, la empresa realizará todas las tareas obligatorias de mantenimiento no especificadas en el presente pliego y establecidas en normativa vigente. El adjudicatario realizará todas las operaciones de mantenimiento preventivo para el correcto funcionamiento de las instalaciones relacionadas con gases.

Todo el personal que se dedique a realizar las tareas de conservación y mantenimientos de las instalaciones asociadas al contrato deberán estar formados y capacitados en el RD 809/2021, así como en el tratamiento de productos sanitarios para mantener en cualquier caso las garantías de los productos con los que se está trabajando.

Instalaciones objeto:

A) Equipo de Vacío: (instalación en el Hospital de Galdakao-Usansolo y en el Hospital de Gernika-Lumo)
El adjudicatario realizará todos los controles preventivos del equipo de vacío relacionado en el presente pliego, realizando como mínimo los recomendados por el fabricante de los mismos.

Se realizará una revisión cuatrimestral de la instalación y los licitadores deberán establecer en su propuesta o check-list del alcance detallado de las revisiones a realizar que como mínimo serán:

- Control del recinto y verificación de parámetros de funcionamiento.
- Revisión de Bombas de vacío.
- Revisión del armario eléctrico.
- Revisión de accesorios de la instalación.
- Verificación de alarmas.
- Control de filtración.
- Adicionalmente para el mantenimiento bienal (2A) se procederá al cambio de piezas siguiente: aceite, filtro, cartucho separador, juntas, filtro de aire.

Los equipos de Vacío asociados a la vigencia del contrato son los siguientes:

- **CENTRAL DE VACIO HOSPIVAC V 300 Hospital de Galdakao-Usansolo**

Características

Marcado CE CLASE IIa (Dispositivo Médico)

Sistema de regulación de vacío estable Flexo

Montaje de bombas con Silentbloccs

Filtración antibacteriana Duplex

- ✓ Bombas de vacío 3 Tipo Evisa
- ✓ Caudal unitario 300 m3/h
- ✓ Vacío absoluto <10 mbar
- ✓ Potencia 5,5 kw
- ✓ Alimentación eléctrica 400 v – 50 Hz
- ✓ Nivel Sonoro 81 Db



- ✓ Peso 940 kg
- ✓ Depósito Tampón 2.000 litros

• **CENTRAL DE VACIO GARDNER Denver 3 x 300 Hospital de Galdakao-Usansolo**

Características

Marcado CE CLASE IIa (Dispositivo Médico)

Sistema de regulación de vacío estable Flexo

Bomba de vacío con recirculación de aceite y filtración integrada

Paletas de aluminio

Filtros medicinales específicos

- ✓ Bombas de vacío 3
- ✓ Caudal unitario 300 m3/h
- ✓ Vacío absoluto <10 mbar
- ✓ Potencia 5,5 kw
- ✓ Alimentación eléctrica 400 v – 50 Hz
- ✓ Nivel Sonoro 70 Db
- ✓ Peso 850 kg
- ✓ Depósito Tampón 2.000 litros

• **CENTRAL DE VACIO HOSPIVAC V3CJ 100 Hospital Gernika-Lumo**

Características

Marcado CE CLASE IIa (Dispositivo Médico)

Sistema de regulación de vacío estable Flexo

Montaje de bombas con Silentbloccs

Filtración antibacteriana FD260DP

- ✓ Bombas de vacío 3 Tipo Evisa
- ✓ Caudal unitario 100 m3/h
- ✓ Vacío absoluto <10 mbar
- ✓ Potencia 5,5 kw
- ✓ Alimentación eléctrica 400 v – 50 Hz
- ✓ Nivel Sonoro 81 Db
- ✓ Peso 640 kg
- ✓ Depósito Tampón 1.000 litros

B) Centrales de CO2 y sus alarmas: (instalación en el Hospital de Galdakao-Usansolo y en el Hospital de Gernika-Lumo) Se realizará el mantenimiento preventivo de las centrales de CO2 necesarias para un seguro y correcto uso de los gases objeto del contrato:

Este servicio se realizará en base a lo establecido en los siguientes puntos:

- ✓ El adjudicatario realizará todas las operaciones de mantenimiento preventivo para el correcto funcionamiento de las centrales de gases.
- ✓ Control de central de gases (estado de diferentes componentes de las centrales y caducidades de elementos)
- ✓ Alarmas (estados de conexiones, provocar y verificar diferentes alarmas)
- ✓ Con periodicidad semestral, se realizará la revisión sistemática de las centrales incluyendo como mínimo las siguientes tareas preventivas:
 - Evaluación general de las centrales.
 - Limpieza, comprobación general, regulación y ajuste de llaves y presostatos.



- Comprobación del correcto funcionamiento de cada uno de los manómetros
- Realización de pruebas de estanqueidad en las centrales de gases.
- Comprobación de fugas en colectores, conexiones y flexibles.
- Funcionamiento de centrales automáticas y manuales de suministro
- Funcionamiento de cuadros de alarmas.

Se incluirán los gases patrón y cualquier otro consumible necesario para su realización.

Se incluyen los siguientes aspectos:

- ✓ Mantenimiento preventivo, se presentará un plan adaptado al equipo, que garantice correcto funcionamiento.
- ✓ Servicio técnico 24 horas al día 365 días al año.
- ✓ Cualquier gasto de mano de obra

Anualmente también se realizará una revisión, con su posterior emisión de informe, del resto de instalaciones como son:

- Brazos y torres de Quirófanos/Reanimación/UCI
- Lámparas Quirófanos

5.4. INICIO

Dentro de las actuaciones iniciales:

- La empresa adjudicataria de este concurso deberá presentar un informe detallado sobre el estado actual de las instalaciones de la OSI BG ESI en los 2 primeros meses desde la adjudicación.
- La empresa adjudicataria realizará un informe de supervisión del recinto destinado al almacenamiento de gases comprimidos, incidiendo el estudio en el cumplimiento de la normativa vigente que le sea de aplicación, siempre antes de los dos primeros meses.
- La empresa adjudicataria de este concurso deberá presentar, en los dos primeros meses de contrato, un inventario detallado sobre todos los elementos inventariables relacionados con los gases medicinales.

5.5. DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN CADA SUMINISTRO

El adjudicatario vendrá obligado a aportar en el momento del suministro, albarán numerado donde se reseñen: descripción de artículos y código, cantidades de cada artículo y certificados de calidad.

La conformidad en almacén no implica la aceptación íntegra de la mercancía suministrada, entendiendo que, en dicho acto sólo se conforma el número de envases entregado. La OSI BG ESI se reserva la verificación de lo suministrado en todo momento. Las devoluciones que por cualquier causa justificada se produzcan serán por cuenta del adjudicatario.

5.6. DESARROLLO Y CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

La empresa adjudicataria establecerá métodos de gestión de stock que garantice el consumo pactado y controlará las caducidades en colaboración con la OSI de las botellas de suministro periódico. Ninguna botella será entregada con un periodo de validez inferior a la mitad del total. Será por cuenta del



adjudicatario, el mantenimiento técnico-legal de las botellas, tanto de su propiedad como del centro, e igualmente la sustitución sin coste de las rechazadas por motivo de obsolescencia, deterioro o caducidad.

Todas las entregas y recogidas de envases vacíos se efectuarán, en los días y horas determinados.

La empresa deberá presentar un plan de contingencia.

Todas las botellas utilizarán grifos con acoplamientos normalizados, según establece la normativa vigente, con el fin de evitar confusiones en su utilización e irán provistas de una etiqueta que indique el tipo de gas, que cumpla con las especificaciones técnicas según la legislación vigente y en la que se den las instrucciones oportunas en caso de emergencia. Todas las botellas, incorporarán etiqueta con la codificación específica que será diferente cuando varíe el tipo de gas o el tamaño y tipo de envase.

Todos los grifos de las botellas de gases medicinales irán provistos de un tapón precintable o precinto que garantice la “no manipulación” de las mismas, desde su salida de fábrica hasta su utilización en el Centro. La identificación de las botellas se realizará conforme a la legislación vigente.

5.7. CONDICIONES ESPECIFICAS

El adjudicatario deberá realizar todos los trabajos descritos en este pliego solicitados por la Dirección de la OSI B-B ESI.

❖ **Suministro de N2 líquido para recipientes de la OSI BG ESI.**

La empresa adjudicataria rellenará in situ los contenedores vacíos de nitrógeno líquido, conforme a los procedimientos autorizados por Osakidetza.

El rellenado se realizará previo aviso al personal designado por el Hospital, en el plazo máximo de 48 horas laborables desde la formulación del pedido.

El Centro efectuará la recepción de los suministros confirmando los albaranes de entrega proporcionados por la empresa adjudicataria y la adecuación con el pedido realizado.

El centro para el que se ha previsto el servicio de entrega de N2 Líquido será el Hospital Galdakao-Usansolo así como todos aquellos centros pertenecientes a la OSI BG ESI.

Si algún otro centro de salud de la OSI necesitara suministro de N2 Líquido, la empresa adjudicataria dará el servicio necesario de suministro, al igual que al centro previsto en principio

❖ **Suministro de botellas, según tabla I del anexo II de este documento.**

Los gases a presión se almacenarán en botellas metálicas de diversas capacidades. El material para su construcción se elige en función de las propiedades físico-químicas del producto contenido, su toxicidad y, sobre todo, la presión que ejerzan en el interior de la botella. La cantidad de gas acondicionado en cada una de ellas está en función de la presión de carga para los gases comprimidos y del grado de llenado en los gases licuados. Destacan, en primer lugar, los riesgos derivados de la presión, ya que son comunes a todos los gases almacenados en botellas.



El suministro de estos gases incluye el arrendamiento de los envases necesarios y accesorios (válvulas, manómetros, etc.), así como su conservación y mantenimiento a todo riesgo. No se incluyen los accesorios para tomas de redes de gases, solo los de botellas individuales, especialmente en atención primaria.

Las botellas, su transporte, instalación y utilización deberán cumplir la normativa aplicable, en cuanto a características, inscripciones, colores, pruebas e inspecciones, especialmente lo indicado en la "ITC EP-6 Recipientes a presión transportables".

Los acoplamientos de salida deberán ajustarse a los normalizados en la legislación (ITC EP- 6 y UNE EN ISO-407) para cada tipo de gas.

Las tomas de gases incorporadas a los cabezales de las botellas estarán normalizadas con el fin de evitar confusiones de gases en los consumos y serán de tipo compatible con los existentes en cada centro (AFNOR, DIN, BS, CM....).

Al objeto de identificar el gas o mezcla de gases contenidos y los riesgos asociados a los mismos, los recipientes a presión transportables incluidos en el ámbito de aplicación de la ITC EP-6 se atenderán a lo indicado en la norma UNE EN 1089-3.

Las botellas de gases suministradas tendrán sus válvulas y tomas precintadas y llevarán un prospecto de utilización como medicamento en su caso.

❖ **Características Botellas compactas de Oxígeno de 1m3 de gas (aproximadamente), envase B5**

Facilidad de manipulación,

- a) Ligera: La botella llena no deberá exceder los 10 kg de peso (1,1 m3 gas) aproximadamente.
- b) Lista para su uso: con manorreductor integrado, manómetro de seguimiento de nivel de presión (tanto con grifo abierto como cerrado) para ver el nivel de autonomía en todo momento, asa de transporte y enganche a camilla, caudalímetro (0-15 l/min), con toma de conexión rápida para respiradores y para administración directa a pacientes.
- c) Un grifo modelo Compact G2 o similar, compuesto por cuerpo monobloque, toma de llenado, válvula de presión residual, y cápsula de garantía de cierre situada en las 2 salidas que garantice la calidad del producto y ser el primer usuario de la botella.

Seguridad en la manipulación,

- a. Tanto el manorreductor como el caudalímetro deben estar totalmente protegidos. Tulipa de protección agarre y sujeción. Válvula de seguridad integrada y toma de presión normalizada.
- b. Sistemas de seguridad que garanticen la obligación de abrir la botella antes de poder seleccionar un caudal.
- c. Vaciado límite a una presión residual de 5 bares.
- d. Estabilidad en posición horizontal.
- e. Salida frontal del caudal de oxígeno como de conexión a ventilador.

Visualización del contenido:

Debe indicar, en display digital, la presión del gas en el interior de la botella de forma permanente; y, en consecuencia, el contenido de gas de la botella (tanto con el grifo cerrado como abierto). Además, indicará el tiempo restante que le queda a la botella para su vaciado con alarma sonora de preaviso antes del vaciado del envase.



También deberá visualizarse el caudal suministrado al paciente en cada momento.

El incumplimiento de cualquiera de estos dos apartados supondrá la exclusión del procedimiento del licitador.

❖ **Características de botellas estándar de gases comprimidos**

Generalmente, todas las botellas están equipadas con accesorios más o menos indispensables para la utilización de los gases. Los más importantes son:

Grifos y racores: una botella de gas debe, obligatoriamente, estar equipada con un grifo elegido en función de las características del gas contenido en ella. Los elementos del gas que definen el tipo de grifo son: corrosividad, toxicidad y pureza. Las características de los racores de salida de los grifos de botellas están normalizadas. Para evitar la confusión entre los gases inflamables y los gases no inflamables, los grifos de las botellas de gases inflamables tienen la rosca de salida con paso a izquierdas y los de las botellas de gases no inflamables tienen la rosca de salida con paso a la derecha (paso a izquierda para el hidrógeno, paso a derecha para el oxígeno, el nitrógeno y el argón).

Sombrerete de protección: en todos los países, la ley obliga a que la botella se transporte equipada con un sombrerete de protección del grifo. Hay dos tipos:

- Fijo: más conocido con el nombre de sombrerete tulipa. Permite usar la botella sin quitarlo.
- Móvil: se debe quitar antes de poner en servicio la botella.

Las botellas tienen tamaños y capacidades diferentes que permiten responder a todo tipo de consumos del cliente. Para ello existen los siguientes tamaños de botellas: B2, B5, B10, B11, B20 y B50.

También se disponen de otros tipos de botellas, que normalmente se utilizan para la actividad Terapia Respiratoria Domiciliaria como pueden ser: B13, B30 y B40.

Las botellas también se pueden clasificar por el tipo de gas que contengan dependiendo de si el gas es comburente (ej.: O₂, N₂O), inerte (ej.: argón, nitrógeno), inflamable (ej.: acetileno, hidrógeno), etc. Todas las botellas tienen unas especificaciones, dependiendo del tamaño, fabricante, materiales, etc., pudiendo variar en peso y/o medidas

❖ **Características de botellas estándar de gases licuados**

Al igual que para los gases comprimidos, los gases licuados van equipados con los mismos accesorios que los gases comprimidos (grifos y racores y sombreretes de protección) y su utilización es la misma.

Son gases licuados a presión aquellos gases o mezcla de gases que tienen la temperatura crítica superior a -10°C. Como, por ejemplo: dióxido de carbono, protóxido de nitrógeno, etc.

A diferencia de los gases comprimidos que se llenan por presión, en los gases licuados se obtendrá una parte líquida y una parte de gas. Por tanto, estos gases se medirán por peso en vez de por presión.

❖ **Suministro de gases de CO₂**

Las botellas de CO₂ deben disponer de las siguientes características:

- Tamaño de botella B50, B11 y B5.
- Las botellas utilizarán grifos con acoplamientos normalizados, según establece la normativa vigente, con el fin de evitar confusiones en su utilización e irán provistas de una etiqueta que

pág. 11 de 20 págs.

indique el tipo de gas, que cumpla con las especificaciones técnicas según la legislación vigente y en la que se den las instrucciones oportunas en caso de emergencia.

- Limitador de caudal que proporciona un nivel de protección adicional, en el caso de apertura involuntaria de la botella.
- Disponer de un indicador de presión incorporado para verificar el consumo de gas y planificar el momento de sustitución de la botella.
- Válvula de presión anti-retorno que garantiza la calidad de gas.

Al existir en el Hospital instalaciones de distribución de gases para las diferentes centrales de CO₂, las ofertas presentadas deben garantizar el correcto funcionamiento de dichas instalaciones y el suministro de los gases a los equipos.

❖ **Suministro a Centros de Salud de la OSI BG ESI**

Los centros de salud de la OSI BG ESI realizarán las peticiones en función de sus necesidades. Dichas peticiones las realizará cada centro vía e-mail o por teléfono (se priorizará uno de estos medios de acuerdo con la empresa adjudicataria), a los conceptos que la empresa adjudicataria haya facilitado para atender el mismo suministro o para resolver cualquier duda en casos de necesidad extrema. Así mismo indicará personas de contacto encargadas de atender a las distintas peticiones.

Los Centros deberán indicar de forma clara en las peticiones el tipo de producto y las unidades a servir, así como el Centro y la dirección donde ser entregado el material. Es responsabilidad de los Centros indicar donde se ha de dejar la mercancía, que dicho lugar esté preparado de manera adecuada para albergar las botellas, tanto a la llegada como a la recogida y la comprobación del depósito antes de dar su conformidad a la recepción del material.

Los centros de salud de la OSI BG ESI se encuentran definidos en el ANEXO II: DIRECTORIO DE CENTROS.

6. **TELEVIGILANCIA Y MONITORIZACIÓN**

➤ **Tele-vigilancia de Equipo de Vacío y centrales de CO₂**

La Televigilancia en continuo en las instalaciones de gases medicinales garantiza el control y la gestión de las instalaciones de gases y vacío en los centros sanitarios, así como del suministro de gases.

La Ley 29/2006 de 26 de Julio de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios establece que los gases medicinales e instalaciones de criobiología deberán estar gestionados por centros autorizados y deberán adoptar las medidas precisas de control y vigilancia.

El sistema de Televigilancia vigila, 24 horas al día, 365 días al año, las instalaciones y equipos auxiliares de gases atendiendo a las averías que surjan en los mismos y al suministro de gases en caso necesario.

Se realizarán las prestaciones siguientes:

- Televigilancia de los suministros de gases medicinales a través de un sistema centralizado automático de recogida de incidencias.
- Control de los niveles de acondicionado a partir de las presiones. Transmisión inmediata de las alarmas a un servicio de asistencia 24h los 365 días al año, asegurando las intervenciones y reparaciones necesarias, así como entregas de urgencia. Se dispondrá además de un sistema de historización de datos para control de la evolución de los niveles y presiones en las instalaciones de gases medicinales.



Con el Servicio de Televigilancia, la empresa adjudicataria instalará y comprobará el estado de funcionamiento del software y equipos y realizarán las inspecciones exhaustivas necesarias, proporcionando el máximo control y asegurando el perfecto funcionamiento ininterrumpido para todas las zonas proveedoras de gases medicinales y susceptibles de televigilar.

El sistema está constituido de tal manera que cualquier alarma de funcionamiento puede ser televigilada por RS-485 Modbus. Esto permite un fácil control. Teniendo información de la situación de trabajo de cada equipo.

El adjudicatario se encargará de mantener desde el inicio del contrato la instalación del sistema de control avanzado (tele-vigilancia), incluidos los elementos de campo necesarios, la modificación de las instalaciones que lo requieran, de forma que permita la visualización y control de los parámetros esenciales del suministro de gases medicinales (presiones, niveles, temperatura, consumos, alarmas y otros), además de las señales de alarma, que deberán ser visualizadas a distancia por parte de los servicios técnicos de la adjudicataria.

Las señales a televigilar en la OSI BG ESI son las ya existentes actualmente, entre ellas:

- Hosp. Galdakao:
 - Equipos de vacío (Gardner Denver + Hospivac)
- Hosp. Gernika-Lumo:
 - Equipo de vacío (Hospivac)

En las rampas se deberá controlar lo siguiente:

- Presión de las baterías y presión en la canalización.
- Representación gráfica del nivel de contenido existente en las baterías.

En las centrales de VACIO deberán controlarse los siguientes parámetros:

- Presión de la red de vacío.
 - Estado de las bombas.
 - Alarma de las bombas.
 - Alarma presión de la red de vacío.
-
- **Sistema de monitorización y localización de botellas compactas de O2.**

Con el fin de realizar una gestión óptima de las botellas compactas en ciertas áreas de interés de los principales centros de la OSI BG ESI, se plantea la implantación de un sistema capaz de conocer la ubicación (con suficiente precisión) y la cantidad de presión residual restante de las botellas compactas en tiempo real. El adjudicatario, si tiene la tecnología disponible, deberá valorar la implantación de un sistema de monitorización y localización para el área del Hospital Galdakao-Usansolo:

El adjudicatario será responsable del correcto funcionamiento del sistema durante toda la vigencia del contrato y uso del mismo, así como de su mantenimiento en caso de que los responsables de mantenimiento decidan instalarlo. El pago se efectuará como cuota mensual desde el momento en que el sistema funcione correctamente. Se entenderá que el sistema funciona correctamente si permite la gestión óptima antes descrita. Si el sistema no funciona correctamente durante un periodo acumulado de más de 4 días naturales en un mes, no se pagará dicho mes. Los días empezarán a contar desde el día siguiente del momento en que la OSI BG ESI notifique la incidencia y terminará (incluyéndolo) el día que la reparación sea notificada y así lo certifique la OSI BG ESI

La OSI BG ESI se reserva la potestad de ordenar la retirada del sistema de localización instalado en caso de que no cumpla con los objetivos previstos. En tal caso, cursará orden por escrito a la empresa



adjudicataria y la misma procederá a la retirada del sistema mencionado en un plazo inferior a un mes y no podrá repercutir ningún coste por dicha retirada. En este caso, la OSI BG ESI no pagará por el sistema desde el mes siguiente al de la orden emitida por escrito.

Las empresas licitantes deberán presentar una memoria en la que se describa las distintas funcionalidades de la herramienta (será objeto de valoración). En caso de necesitar conocer las instalaciones para valorar dicha implantación, las empresas podrán concertar una cita con el responsable del contrato durante el periodo de preparación de ofertas.

La documentación entregada deberá poder permitir confirmar expresamente el cumplimiento de estas características.

Respecto al requerimiento (sistema de localización) se considera NO excluyente. Se valorará la disponibilidad de dicha tecnología, así como sus características. Las empresas que dispongan de dicha tecnología **presentarán un certificado** de al menos un Hospital que disponga y haga uso de la misma. Los licitantes que no dispongan de dicha tecnología indicarán un coste mensual de cero e indicarán de la misma forma la no disponibilidad de la tecnología en cuestión. En lo que respecta a las empresas que, si dispongan de dicha tecnología, la misma será valorada como criterio subjetivo tal y como queda recogido en el PCAP.

7. GESTION DE RESIDUOS

La empresa adjudicataria deberá incluir en su propuesta un servicio de Gestión de residuos derivado de la actividad de distribución, suministro y mantenimiento de gases medicinales y sus instalaciones. Este servicio se encuentra incluido en los precios ofertados.

8. ADSCRIPCION DE MEDIOS

Los servicios y medios con que el adjudicatario deberá contar para el correcto desempeño de las funciones que se encomiendan serán:

8.1. MEDIOS HUMANOS

Podrán concurrir al concurso las empresas con la experiencia requerida para realizar los trabajos demandados.

El personal necesario para la prestación de este servicio, así como aquel otro que pueda ser necesario transitoriamente, será contratado por la empresa adjudicataria, siendo por cuenta de la misma, el pago de todas las obligaciones derivadas de dichos contratos como son: salarios, cuotas de la Seguridad Social, medios y normas de seguridad y salud laboral, etc.

El personal que por su cuenta aporte el adjudicatario para este Servicio dependerá única y exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario respecto al citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigentes y a la que en los sucesivos se pueda promulgar sin que, en ningún caso, resulte responsable la OSI B-B ESI, ni Osakidetza de las situaciones o discrepancias entre el adjudicatario y sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del Contrato correspondiente.



En caso de enfermedad, vacaciones u otras situaciones equivalentes la empresa adjudicataria tomará las medidas oportunas para mantener el nivel de Servicio especificado. En cualquier caso, tendrá informado en todo momento y con la antelación suficiente al responsable del servicio de cuantos cambios y situaciones referidas se den en su plantilla.

El personal de la empresa adjudicataria deberá cumplir durante sus actuaciones en los locales de los centros, tanto intrahospitalarios como extra-hospitalarios, las normas que sobre asepsia señale la Dirección de la OSI, pudiendo estar obligada a utilizar prendas de vestir, mascarillas, etc. Igualmente adaptará su actuación a cuantas normas reciba de la Dirección de la OSI que resulten necesarias por la índole del Centro o por los condicionamientos de los enfermos allí hospitalizados.

La/s empresa/s adjudicataria/s deberán se obligan a mostrar los justificantes relativos a la cotización a la Seguridad Social y Accidentes de trabajo del personal que preste en el Hospital sus servicios, siempre que éste lo requiera.

La/s empresa/s adjudicataria/s deberán acreditar documentalmente:

- Titulación y/o categoría profesional de las personas que integran el equipo de trabajo.
- Su experiencia y referencias.
- Ámbito de actuación geográfica.

8.2. MEDIOS MATERIALES

De manera general, están incluidos en el alcance de este expediente, todos los fungibles y consumibles necesarios para la realización de los trabajos relacionados en este contrato.

Se consideran materiales fungibles aquellos que forman parte de un equipo o instalación, tienen una duración de vida corta y un reducido precio unitario como son: Juntas de pequeño diámetro, tornillería, bridas, remaches y cualquier otro sistema de fijación permanente o desmontable, Clavos, Fusibles de pequeño calibre, etc.

Se consideran materiales consumibles aquellos que aun no formando parte de la instalación son necesarios para su funcionamiento o mantenimiento como son: Aceite y grasas para lubricación, Productos de limpieza, Electroodos, Teflón, Pinturas, cintas adhesivas, adhesivos para unión, sellado, estanqueidad o aislamiento...

Los materiales propios de equipos o instalaciones, excepto los fungibles y consumibles, serán todos aquellos que ocupan un lugar permanente en el equipo o instalación y resulte necesario sustituirlo por rotura, desgaste o incorrecto funcionamiento, finalización de su vida útil, obsolescencia, búsqueda de mayor eficiencia, cambio de la normativa vigente, mejoras, ampliaciones o modificaciones en las necesidades o usos de los centros objeto de este contrato.

Los elementos electrónicos y metálicos sustituidos y desechados serán enviados a un gestor autorizado para su tratamiento y reciclaje. La gestión de residuos será por cuenta del adjudicatario y la OSI BG ESI podrá solicitar documentación justificante de la correcta gestión de residuos en cualquier momento.



9. CONDICIONES ESPECIALES

El adjudicatario deberá contratar, por su cuenta, al personal necesario para realizar aquellos trabajos descritos en el presente pliego o asociados directamente al mismo. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario y éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario, a tenor de la legislación laboral y social vigente en cada momento, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con Osakidetza si exigiese a éste responsabilidad de cualquier clase como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus operaciones, aun en el supuesto de que los despidos o medidas que adopten se basen en el incumplimiento del contrato.

El personal al servicio de la empresa adjudicataria deberá en todo momento observar una correcta actuación profesional y respetará las normas de régimen interior vigentes en el lugar donde se encuentren las instalaciones. Así mismo estará cualificado para la prestación del servicio.

La OSI BG ESI permitirá el libre acceso al lugar de instalación al personal de la empresa mantenedora siempre que dicho personal se identifique en el Centro donde realizará el servicio, además de portar en todo momento identificación visible.

La empresa adjudicataria será responsable por todas las actuaciones del personal a su servicio, actuaciones que ocasionen daños a personas o cosas, causados directa o indirectamente, ya sea por negligencia o dolo, a terceros, a esta OSI y a las propias instalaciones.

La empresa adjudicataria se verá obligada de forma inmediata a la corrección de irregularidades o alteraciones que se produjesen en la prestación del servicio y que sean comunicadas por la persona que designe la OSI BG ESI (demora en atender los avisos, reiteración de los mismos, etc.).

La empresa adjudicataria se encargará de las revisiones que con carácter legal y administrativo tengan que realizar Técnicos colegiados, instaladores autorizados, empresas mantenedoras, homologadas o autorizadas, colaboradoras u otro tipo de empresas autorizadas por Industria u otros organismos, gestionando completamente dichas revisiones y asumiendo sus costes, en el caso de que exista alguna obligación legal por parte de la OSI BG ESI.

10. PRESUPUESTO ESTIMADO

	IMPORTE MÁX IVA EXC
Presupuesto máximo contrato inicial BIANUAL SIN IVA	414.934,06
Presupuesto previsto para modificación 20%	82.986,81
Presupuesto prórroga 2 años SIN IVA	497.920,87
Valor estimado del expediente SIN IVA	995.841,74

ANEXO I: CONSUMO ESTIMADO

Consumos (Ud)		Consumo estimado Anual	Precio máximo unitario		Presupuesto máximo anual	Presupuesto máximo bi-anual (IVA excl)
Hosp. Galdakao	ARCAL Prime Bot-M SMARTOP 20/200 (bot)	1	229,75	€/bot	229,75 €	459,50 €
	ARGON MED Bot-S std 5/200 (bot) - 1m3g	10	196,56	€/bot	1.965,60 €	3.931,20 €
	CO2 MED Laparoscopia Bot-S std 5/99- (bot) - 3,75kg	30	238,68	€/bot	7.160,40 €	14.320,80 €
	CO2 MED Laparoscopia Bot-L std 50/99- (bot) - 37,5kg	83	702	€/bot	58.266,00 €	116.532,00 €
	CO2 MED Laparoscopia Bot-S std 11/99- (bot) - 8,25kg	8	421,2	€/bot	3.369,60 €	6.739,20 €
	DR301711 10%CO2+5%H2+N2 B50 (bot)	1	727,6	€/bot	727,60 €	1.455,20 €
	DR310716 0,3%CH4 + 0,3%C2H2 + 0,3%CO +21 (bot)	16	365,04	€/bot	5.840,64 €	11.681,28 €
	DR313906 16% O2 0,3% CO 0,3% CH4,0,3% C2 (bot)	4	487,91	€/bot	1.951,64 €	3.903,28 €
	NITROGENO MED LIQ carga (L)	3000	4,21	€/L	12.630,00 €	25.260,00 €
	OXIGENO MED Bot-S Takeo 5/200 (bot) - 1m3g	1451	27,38	€/bot	39.728,38 €	79.456,76 €
Hosp. Gernika-Lumo	RESPIR 2 Bot-L std 50/150+ (bot)	3	702	€/bot	2.106,00 €	4.212,00 €
	ARGON MED Bot-S std 5/200 (bot) - 1m3g	1	196,56	€/bot	196,56 €	393,12 €
	CO2 MED Laparoscopia Bot-S std 5/99- (bot) - 3,75kg	9	238,68	€/bot	2.148,12 €	4.296,24 €
	CO2 MED Laparoscopia Bot-L std 50/99- (bot) - 37,5kg	12	702	€/bot	8.424,00 €	16.848,00 €
	CO2 MED Laparoscopia Bot-S std 11/99- (bot) - 8,25kg	0	421,2	€/bot	- €	- €
	NITROGENO MED LIQ carga (L)	170	4,21	€/L	715,70 €	1.431,40 €
OSI Barrualde-Galdakao	OXIGENO MED Bot-S Takeo 5/200 (bot) - 1m3g	26	27,38	€/bot	711,88 €	1.423,76 €
	NITROGENO MED LIQ carga (L)	1600	4,21	€/L	6.736,00 €	13.472,00 €
	OXIGENO MED Bot-S compacta 5/200 (bot) - 1m3g	28	27,38	€/bot	766,64 €	1.533,28 €
	OXIGENO MED Bot-S std 10/200 (bot) - 2m3g	21	66	€/bot	1.386,00 €	2.772,00 €
	OXIGENO MED Bot-S compacta 2/200 (bot) - 0,4m3g	32	25,27	€/bot	808,64 €	1.617,28 €
	OXIGENO MED Bot-M std 20/200 (bot) - 4,2m3g	73	114,96	€/bot	8.392,08 €	16.784,16 €
SUBTOTAL					167.727,03 €	335.454,06 €
Gestión equipos (equipos de vacío y centrales y televigilancia)		12	1.780,00	€/mes	21.360,00 €	42.720,00 €
Mantenimiento de Brazos y torres de Quirófanos/Reanimación/UCI y Lámparas Quirófanos			5.380,00	€/año	5.380,00 €	10.760,00 €
Sistema de monitorización y localización de botellas compactas de O2			13.000,00	€/año	13.000,00 €	26.000,00 €
SUBTOTAL					39.740,00 €	79.480,00 €
TOTAL					207.467,03 €	414.934,06 €

ANEXO II: DIRECTORIO DE CENTROS

CENTRO	DIRECCION
Hospital Galdakao-Usansolo	Barrio Labeaga, s/n, 48960, Galdakao
Hospital Gernika-Lumo	Aita Luis Villasante 8-10, 48300, Gernika-Lumo
C ATXONDO	P. Los Fueros,2 -48292 Atxondo
C BERRIZ	Gabiola, 6-8 48240 Berriz
C ELORRIO	Esteibarlanda, 10 48230 Elorrio
C ZALDIBAR	Euskalherria, 6 48250 Zaldibar
CS MATIENA	Trañabarren, 13 bajo 48220 Abadiño
ZELAIETA	Iturritxo, 6- 48220 Abadiño
C ARTZINIEGA	Plaza de Arriba, s/n-01474 Artziniega
C LUIAONDO	Latorre Kalea,17-01479 Luiaondo
C ORDUÑA	Adoberias, s/n-48460 Orduña
C RESPALDIZA	Barrio La Iglesia,16-01476 Respald
CS AMURRIO	Felix Murga Kalea, 8A 01470 Amurrio
AMOREBIETA	San Miguel, 17-48340 Amorebieta
C AREATZA	Askatasun, 34 bj - dcha-48143 Areatza
C ARTEA	Herriko Plaza, 2-48142 Artea
C BEDIA	Barrio Elexalde, 4-48390 Bedia
C DIMA	Telleri s/n Barrio Ugarama-48141 Dima
C LEMOA	Barrio Elizondo,31-48330 Lemoa
C ZEANURI	Plaza Arregia, s/n - 48144 Zeanuri
CS IGORRE	Sabino Arana, 19 - 48140 Igorre
ARRANKUDIAGA	Elexalde, 19 B - 48498 Arrankudiaga
ARRIGORRIAGA	Paseo Urgoiti, 10 48480 Arrigorriaga
C ARKOTZA	Barrio Arkotza, 66 - 48480 Zaratamo
C UGAO	Landako, 1 48490 Ugao
C ZARATAMO	Elexalde, 16 48480 Zaratamo
C ZEBERIO	Zubialde,1 - 48499 Zeberio
AMB BASAURI	Nagusia Kalea, 7
C SAN MIGUEL	Garbileku, s/n 48970 Basauri
CS KAREAGA	Karmelo Torre, 6 48970 Basauri



CENTRO	DIRECCION
C MUNDAKA	Goiko Kalea, 1 48360 Mundaka
CS BERMEO	Tompoi Kalea, s/n 48370
C SUKARRIETA	Ander Deuna E. 48395-Sukarrieta
C IURRETA	Bixente Kanpanaga, 9 48200 Iurreta
C IZURZA	Edificio Ayuntamiento 48213 Izurza
C MAÑARIA	Kirikiño Kalea, 19 - 48212 Mañaria
CS LANDAKO	Arriputzueta, 1 48200 Durango
CS ETXEBARRI	Euskal Herria, 19 48450 Etxebarri
AMB GALDAKAO	Bizkai kalea 48960 Galdakao
C APERRIBAI	Barrio Aperribai, 20 48960 Galdakao
C LARRABETZU	Errebale 2 - 48195 Larrabetzu
C USANSOLO	Unkinako Plaza, s/n 48960 Galdakao
AMB GERNIKA	San Juan, 1 48300 Gernika
C ARRATZU	Barrio Loiola, s/n 48383 Arratzua
C BUSTURIA	San Bartolomé, 32 48350 Busturia
C ELANTXOBE	Portu, 2 48310 Elantxobe
C EREÑO	Barrio Elexalde, 6- 48313 Ereño
C FORU	Torrebarri, 4 bajo- 48393 Forua
C GOROZIKA	Barrio Gorozika 48392 Muxika
C IBARRURI	Barrio Ibarrurri 48392 Muxika
C MENDATA	Barrio Elexalde, s/n 48382 Mendata
C MORGA	Eleiz - Ondo Kalea, 10 - 48115 Morga
C MUNITIBAR	Barrio Munitibar, 3 48381 Munitibar
C MURUETA	Barrio Kanpantzu, 3 C 48394 Murueta
C MUXIKA	Kurtzero, 20 48392 Muxika
C NABARNIZ	Barrio Elexalde, s/n 48312 Nabarniz
ERRIGOITI	Uria, 10 - 48309 Errigoiti
GAUTEGIZ ART	Bª Zelaieta, 45 48314 Gautegiz de Art
IBARRANGELU	Barrio Elexalde, 1 48311 Ibarrangelu
AMB LAUDIO	Zumalakarregui, s/n 01400 Laudio
C OKONDO	Carlos Garaikoetxea, s/n 01409 Okondo
C OROZKO	Sastegi, 10 48410 Orozko
C AMOROTO	Edificio Elexalde, 1- 48289 Amoroto
C AULESTI	Herriko Plaza, s/n 48380 Aulestia
C EA	Donibane Plaza, s/n 48287 Ea



CENTRO	DIRECCION
C ISPASTER	Iñigo Egiluz Plaza, 1-baja 48288 Ispaster
C MENDEXA	Barrio Zelaia, s/n 48289 Mendexa
CS LEKEITIO	Barrio Larrotegi, s/n 48280 Lekeitio
GIZABURUAGA	Larraigana, 1 bajo 48289 Gizaburuaga
C ETXEBARRIA	Edificio Ayuntamiento 48277 Etxebarria
CS MARKINA	Plaza del Carmen, 19 48270 Markina
C BERRIATUA	Erribera Kalea, 26 48710 Berriatua
CS ONDARROA	Ibaiondo, s/n 48700 Ondarroa
AMBº DURANGO	Herriko Gudarien, 11 bajo 48200